



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las quince horas del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en el **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión de los asuntos de la Sala Regional.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia.

Iniciada la sesión, la Magistrada Presidenta hizo del conocimiento del Pleno el oficio TEPJF-SGA-293/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del

Federación, notificado en la propia fecha, por el cual informa que conforme a lo ordenado en la sesión privada celebrada por el Pleno de ese órgano jurisdiccional el pasado dieciséis de enero del año en curso, comunica que del diecisiete al veinticinco de enero del año que transcurre, no habrá quórum para sesionar válidamente con motivo de las ausencias en diferentes fechas de las Magistradas Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso, así como de los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y Reyes Rodríguez Mondragón.

Debido a tal circunstancia, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, determinaron designar durante ese periodo al Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, integrante del Pleno de esta Sala Regional, a efecto de poder resolver los asuntos competencia del primero de los órganos jurisdiccionales citados, y cubrir las ausencias que imposibiliten sesionar válidamente al Pleno de esa Sala Superior. Lo anterior con fundamento en el artículo 187, párrafo cuarto, de la ley orgánica del Poder Judicial de la Federación, por ser el Magistrado de más antigüedad y de mayor edad entre las y los integrantes de las Salas Regionales.

Asimismo, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, hizo del conocimiento de la Magistrada Presidenta y del Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el oficio TEPJF-SGA-292/2021, notificado el día en que se actúa, por el cual le informan sobre su designación para cubrir ausencia de magistratura en Sala Superior, en los términos apuntados.

Con el contenido de los oficios referidos, la Magistrada y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Toluca se dieron por enterados de la comisión oficial del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta y los Magistrados



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 20/01/2021 07:41:28 a. m.

Hash:  a4rJ3eXHHCFpPhsSb8LZUYHRreetWA213A03CiMCVEWI=

Magistrado

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 20/01/2021 07:30:58 p. m.

Hash:  5kAZRNM1JKRo2e2wJl9bqYTf2f4k1z6g0KNsu95U6Bc=

Magistrado

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma: 26/01/2021 10:26:28 p. m.

Hash:  zJrKVzjtdPADJ0WUo02jL0xt94IKuuQbtZ6e1B9sJhE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 20/01/2021 12:48:37 a. m.

Hash:  SQCqtIZ1Pc2ruXAv/Yg0Im16Np+VxAVnMI/XGnADvBY=